



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0608**

BUENOS AIRES, **31 ENE 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5417-11-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma PROBUSOL S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020034673, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, solicita su reinscripción; la autorización de la modificación de la estructura edilicia de su Establecimiento ubicado en la Ruta 8, Km. 40,500 - Tortuguitas- Provincia de Buenos Aires y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

✱



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0608

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma PROBUSOL S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020034673, con domicilio en la Av. Coronel Díaz 1865, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorízase la modificación de la estructura edilicia de su Establecimiento ubicado en la Ruta 8, Km. 40,500 - Tortuguitas- Provincia de Buenos Aires y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Química: Siebel-Achenbach, Claudio Andrés. (Mat. N° 5.525).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4829/06, bajo el RNE N° 020034673, a la firma PROBUSOL S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020034673, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

↓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0608**

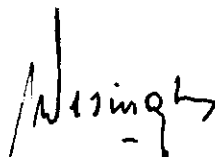
ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE

EXPTE. Nº: 1-47-2110-5417-11-0

DISPOSICIÓN Nº

★

0608


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

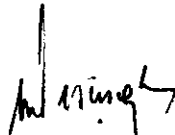
- Aromatizantes sólidos/líquidos/aerosoles/gel.
- Detergentes líquidos.
- Limpiadores líquidos/aerosoles.
- Ceras en base solvente y base acuosa líquidos/cremosos.
- Productos para automóviles líquidos/aerosol/cremoso/gel/paños.

EXPTE. N° 1-47-2110-5417-11-0

DISPOSICION N°

0608

✶


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.